



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO “**EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA JIRA (AUTLÁN DE NAVARRO)**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**LA JIRA**”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR **OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ** Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AUTLÁN DE NAVARRO JALISCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO POR LOS **CC. MIGUEL ÁNGEL IÑIGUEZ BRAMBILA Y GUILLERMO ESPINOZA SOLORZANO**, QUIENES COMPARECEN COMO: PRESIDENTE Y SÍNDICO DE “**EL AYUNTAMIENTO**”, EN CONJUNTO “**LAS PARTES**”, QUIENES EXPRESAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, PRECEPTOS DE DERECHO Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

El convenio de creación de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), fue firmado el día 06 seis de Agosto del año 2007 dos mil siete, en la casa de la cultura del municipio de Tonaya, Jalisco, convenio que fue firmado por los presidentes y síndicos en turno ese año, que forman parte de la misma, como lo es el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, el cual firmó en su carácter de presidente de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, el C. Francisco Fernando Guerrero Moreno, así como su síndico, el C. Marco Antonio Ramírez, los cuales fueron electos según constancias expedidas el día 10 de Julio del año 2006 por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Jalisco.

En la cláusula tercera del Convenio de Creación de La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), se establece [...] TERCERA.- “LA JUNTA” dará apoyo técnico a los “MUNICIPIOS” para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen los municipios en las leyes federales y estatales [...]

En este contexto, La Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas “LA SEPAF” y Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial “LA SEMADET” celebraron con la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila “LA JIRA”, un convenio de Asignación de Recursos, por la cantidad de \$1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del proyecto denominado “Equipamiento para el funcionamiento de la planta de compostaje de la JIRA (Autlán de Navarro)”, por lo que en sesión del Consejo de Administración de la JIRA, en el acuerdo CA-JIRA 02/29-05-18, aprobó que el recurso para el proyecto de equipamiento para el funcionamiento de la planta de compostaje de Autlán de Navarro, se gestione y administre a través de la JIRA, además de la firma del convenio correspondiente con la SEMADET, y el municipio de Autlán de Navarro. De igual forma, en la misma sesión, mediante acuerdo CA-JIRA 06/29-05-18, se aprobó la modificación al presupuesto de la JIRA.

Asimismo con fecha 21 de agosto del 2018 el H. Pleno Edificio del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, aprobó en acuerdo con 12 votos a favor de los 14 regidores que conforman el H. Ayuntamiento de Autlán, los proyectos denominados “Manejo Integral de Residuos Orgánicos Municipales”, a ejecutarse en cuatro colonias o fraccionamientos de esta cabecera municipal, como son: Marcelino García Barragán, Villas Taurinas, Valle del Vergel y Rodríguez Alcaine, así como las demás colonias y/o fraccionamientos que requieran participar en dicho programa. De igual forma se aprueba destinar un terreno de 7x15 metros de cada área de donación municipal las colonias o fraccionamientos de mención, para el establecimiento de los “puntos verdes” del precitado



proyecto. Por lo anterior, se aprobó también la firma del convenio para llevar a cabo el proyecto mencionado de los representantes del H. Ayuntamiento, Síndico y presidente en turno.

Dentro del convenio de asignación de recursos número SEMADET/DGJ/DGPGA/076/2018, se anexó un RESUMEN EJECUTIVO para que la JIRA llevé a cabo la implementación del proyecto donde se especifica la totalidad de la implementación del proyecto y que formará parte del presente convenio de colaboración.

Por lo que, para la firma de este Acuerdo de Colaboración, sirven las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA JIRA" que:

1. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), creado con la figura jurídica de Asociación Intermunicipal, integrado por los Ayuntamientos municipales de Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. "LA JIRA" fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.
2. El C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, en su carácter de representante de la JIRA, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de octubre del año 2017; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado. El cual cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
3. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Asimismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:
 - Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
 - Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
4. Que tiene por objeto, según lo establece en su cláusula tercera, en el convenio de creación, las de dar apoyo a los ayuntamientos Municipales que la integran, para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen los Municipios en las leyes federales y estatales.
5. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. Centro, CP. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.
6. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM0710274S0.
7. Asimismo, manifiesta que para la celebración de este Convenio de Colaboración cuenta con medios suficientes para su cumplimiento.



II. Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

1. Conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estado adoptará para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y que según lo dispuesto por la fracción I Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.
2. Es un nivel de gobierno y constituye la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco. Por lo que, es un municipio legalmente constituido y por tanto tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ) en sus artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fr. V, VI; 38 fr. II.
3. Que los CC. MIGUEL ÁNGEL IÑIGUEZ BRAMBILA Y GUILLERMO ESPINOZA SOLORZANO, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente y Síndico municipales del Ayuntamiento municipal de Autlán de Navarro, Jalisco. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCEJ), de fecha 10 de julio del año 2018. Para tal efecto, se identifican con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral; el primero con clave de elector **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM** y el segundo con clave de elector **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM**
4. La firma del presente convenio se realiza de acuerdo a las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en sus artículos 48 y 52 fr. II al Presidente y Síndico municipales. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, en calle la calle V. Carranza número 1, C.P. 48900, donde se ubica el Palacio municipal en la Cabecera municipal de Autlán de Navarro, Jalisco.

III. "DECLARAN LAS PARTES" QUE:

1. Es prioridad de "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" ejecutar acciones conjuntas para llevar a cabo el proyecto "EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA JIRA (AUTLÁN DE NAVARRO)".
2. Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente convenio, manifestando su voluntad de estar en la mejor disposición para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
3. Que aceptan los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del presente instrumento legal, reconociéndose la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal, para la celebración del mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" en adelante "LAS PARTES", para llevar a cabo el proyecto "EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA JIRA (AUTLÁN DE NAVARRO)", tomando en consideración las acciones, costos y



características técnicas enunciadas en el Resumen Ejecutivo aprobado por el gobierno del estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial adjunto al presente como parte integral de éste y por tanto será rubricado por cada una de "LAS PARTES".

El costo total del proyecto, de acuerdo al Resumen Ejecutivo se estima en \$1'982,320.00 (un millón novecientos ochenta y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), incluyendo la aportación municipal y será ejecutado de conformidad al mismo; dicho recurso proviene del recurso asignado mediante convenio por el Gobierno del Estado de Jalisco a través de La Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas "LA SEPAF" y Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial "LA SEMADET" y que se encuentra aprobado en el presupuesto de egreso de la JIRA en las partidas 541, 561 y 851. Recurso que será utilizado exclusivamente para llevar a cabo "EL PROYECTO" lo cual estará condicionado de acuerdo al cumplimiento de los informes establecidos en el convenio firmado entre la JIRA y Gobierno del estado, y las especificaciones que el ultimo determine.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del presente Convenio "LA JIRA" entregará a "EL AYUNTAMIENTO" en especie, los materiales y equipo especificados en el Resumen Ejecutivo anexo al presente convenio. En lo que se refiere al equipo y vehículos, éstos serán entregados a "EL AYUNTAMIENTO" a través de un comodato.

Según lo establecido en el Resumen Ejecutivo, por lo que "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Coadyuvar con la Dirección de la JIRA, para el seguimiento al Proyecto.
2. Aportar la cantidad que se especifica en el Resumen Ejecutivo, bajo los conceptos de mano de obra, maquinaria y personal especializado para llevar a cabo las obras.

La compra de los materiales y equipo o cualquier otra actividad que se tenga que realizar para dar cumplimiento al presente convenio, quedará condicionado a las especificaciones establecidas en el Resumen ejecutivo adjunto, así como a las indicaciones que el gobierno del estado a través de la SEMADET realice.

TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO" conviene que los materiales y equipo que se le entregaran del presente convenio de Colaboración serán únicos y se obliga a destinarlos en su totalidad, para la implementación del proyecto el cual se describe en el Resumen Ejecutivo anexo.

CUARTO.- El presente convenio de Colaboración específico, estará vigente a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTO.- Para el cumplimiento de las acciones convenidas en el presente convenio, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera "EL AYUNTAMIENTO" para el logro de los objetivos y metas de este convenio, "LA JIRA" designa al Coordinador de Planeación Hugo Alfredo Villaseñor García y el Jefe Operativo de Proyectos, Eloy Fernando Carranza Montaña. De igual forma, para el seguimiento de las acciones convenidas en el presente convenio "EL AYUNTAMIENTO" designa a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

SEXTO.- "LA JIRA" a través de su representante legal y el personal que éste designe, podrá en todo momento supervisar, la ejecución de acciones descritas en la cláusula primera.

SÉPTIMO.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a que por ningún motivo suspenderá las acciones para, llevar a cabo el proyecto, salvo que exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento del presente Acuerdo por parte de "LA JIRA". Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente



por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVO.- Queda convenido que cuando “EL AYUNTAMIENTO”, se apoye en personal técnico auxiliar en el ejercicio de sus actividades para llevar a cabo el proyecto, dicho personal dependerá exclusivamente del “EL AYUNTAMIENTO”, sin que se establezca ningún vínculo contractual entre “LA JIRA” y las personas contratadas. En este sentido las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye estarán a cargo de “EL AYUNTAMIENTO”, mientras que este personal no hubiere sido formalmente puesto a disposición del primero por “LA JIRA”.

Por tanto, “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a mantener a “LA JIRA” en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

NOVENO.- Queda expresamente convenido, que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, será motivo de rescisión del presente convenio, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMO.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en primera instancia por “LAS PARTES” de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún arreglo, “LA JIRA” y “EL AYUNTAMIENTO”, expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración específico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales administrativos correspondientes al estado de Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o de cualquier otra causa. Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 01 días del mes de noviembre del año 2018. Documento que consta de seis hojas útiles incluidas las firmas.

POR “LA JIRA”

C. Oscar Gabriel Ponce Martínez
Director de la JIRA

POR “EL AYUNTAMIENTO”

CES-JIRA-06/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, y EL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila

Gonzalez Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlan de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: 01 3171 381 18 63 y 381 08 44



C. Miguel Ángel Iñiguez Brambila.

Presidente Municipal de AUTLÁN DE NAVARRO, Jalisco.



C. Guillermo Espinoza Solorzano.

Síndico del Municipio de AUTLÁN DE NAVARRO, Jalisco.

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. Leonardo Pelayo López.

Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Autlán de Navarro.

C. Hugo Alfredo Villaseñor García

Coordinador de Planeación de la JIRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA JIRA Y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA JIRA (AUTLÁN DE NAVARRO)". CONVENIO FIRMADO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 Y CONSTA DE 6 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.